

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida por la Oficina de Apoyo Judicial el 28 de agosto de 2020 por correo electrónico institucional. A Despacho

Medellín, 22 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COMUNA
Demandado	ENITH CECILIA BOLAÑO GOENAGA, RICARDO ALBERTO PEÑARANDA PIÑEROS Y JOHANA DIAZ CARREÑO.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00547 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por COOPERATIVA COMUNA y en contra de ENITH CECILIA BOLAÑO GOENAGA, RICARDO ALBERTO PEÑARANDA PIÑEROS Y JOHANA DIAZ CARREÑO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. ALLEGARÁ nuevo poder que incluya el correo electrónico de la apoderada registrado en Sirna y la constancia de que fue otorgado mediante mensaje de datos, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. INDICARÁ al Despacho la forma como obtuvo el canal digital para notificaciones de los demandados, y aportará las evidencias correspondientes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. APORTARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante, ya que el allegado es ilegible en alguna de sus páginas.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por COOPERATIVA COMUNA y en contra de ENITH CECILIA BOLAÑO GOENAGA, RICARDO ALBERTO PEÑARANDA PIÑEROS Y JOHANA DIAZ CARREÑO., por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbd4081ed91ab2ae05e3aa312a303446e7bd94e1325a686b56db91ba458eea1**
Documento generado en 22/09/2020 01:40:04 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047 (E)** Hoy **23 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario